G.D.O.C. Nº 437/2023

Asunción, 5 de abril de 2023

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Ciudad

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 11/2023 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LECTOCLASIFICADORA (SBE)" – ID N° 426.983

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los **Comentarios sobre Verificación del llamado**, por la cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: - Se verifica "...Debe contar con por lo menos 3 tres técnicos calificados para asistencia en hardware de Lectoclasificadoras de cheques, con por lo menos 3 años de experiencia..."Se consulta por que resulta técnicamente indispensable que los tecnicos cumplan los años de antiguedad, si para el cumplimiento de la capacidad técnica solo se evaluará los dos ultimos años. - Se verifica "...Debe contar con repuestos originales para hardware..." Se solicita a la convocante, aclarar en el Pliego de Bases y Condiciones, a que refieren cuando indican "original".
Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: - **Se procede a modificar el criterio de capacidad técnica, quedando de la siguiente manera: "Debe contar con por lo menos 3 tres técnicos calificados para asistencia en hardware de Lectoclasificadoras de cheques, con por lo menos 2 años de experiencia.". Asimismo, se aclara que la institución necesita contar con técnicos calificados con por lo menos 2 años de experiencia a fin de resguardar los bienes que se encontrarán en mantenimiento preventivo.** - **Se procede a modificar el criterio de capacidad técnica, quedando de la siguiente manera: "Debe contar con repuestos originales de la marca del hardware que posee el banco", este requisito resulta necesario a fin de no adquirir repuestos remanufacturados que podrían disminuir la vida útil de los bienes que posee el banco.**
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con disponibilidad de los bienes requeridos como condición de participación
Descripción: Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con disponibilidad de los bienes ofertados antes de la adjudicación, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: - Se verifica "...Disponer de Stock apropiado de repuestos originales para los equipos...".
Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Se procede a modificar el requisito establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, quedando de la siguiente manera: "Disponer de

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones División de Contrataciones

repuestos originales para los equipos en un plazo máximo de 24 horas, una vez que resulte necesario el reemplazo de algún repuesto."
Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: No se otorgará anticipo a ningún adjudicado, conforme establece el artículo 188 de la Ley N° 7050/23, teniendo en cuenta que el oferente adjudicado no incurrirá en gastos o inversiones considerables para el inicio de la ejecución del servicio y que la misma se realizará de forma mensual.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES

ANA PAIVA
Funcionaria
Sección Compras Mayores

DÁNAE SOSAMIRANDA
Encargada
División Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones